



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11927

28/04/2017

32104

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La figura del agente único se estableció como consecuencia del acuerdo del 05/05/1997 sobre Agente Único de Conducción y fue incorporada, posteriormente, a los convenios de RENFE y al Acuerdo de Desarrollo Profesional vigente desde el 01/07/2010 y afecta, exclusivamente, a las condiciones de trabajo de los maquinistas, no a las paradas de los trenes.

En lo que respecta al personal de intervención, el criterio que se está aplicando es dotar de interventor a los servicios de media distancia mientras que, en cercanías, para un uso racional de los recursos públicos, se realizan intervenciones aleatorias apoyadas por los sistemas de control de accesos.

En cuanto al establecimiento de paradas en todos los apeaderos, de conformidad con el Reglamento de Circulación Ferroviaria que entró en vigor el 19 de enero de 2017, los trenes deben detenerse en todas las estaciones donde tengan parada prescrita, haya o no viajeros.

Por lo que se refiere a los recursos con los que se presta el servicio, cabe indicar que RENFE ha diseñado un “Plan de Refuerzo” a fin de iniciar una nueva etapa en los servicios ferroviarios de Ancho Métrico, que incide en un doble ámbito: refuerzo del personal de conducción y del mantenimiento del material rodante, con el objeto de garantizar a futuro una mayor fiabilidad y disponibilidad en el servicio ferroviario.

En este sentido, en 2016 se ha reforzado la plantilla de maquinistas con 6 nuevas incorporaciones en la base de Ferrol, que se suman a la plantilla existente de 20 y otros dos están en proceso de formación y habilitación.

Respecto a la flota, RENFE Viajeros está llevando a cabo un importante Plan de Acción para la adaptación de los planes de mantenimiento del material rodante de Ancho Métrico que permita mejorar su fiabilidad y disponibilidad para el servicio ferroviario y que contempla, además, una mayor inversión en las revisiones del material.



Los servicios de Ancho Métrico de Ferrol-Ortegal-A Mariña-Asturias están declarados Obligación de Servicio Público, servicios que, por su naturaleza, no pueden ser satisfechos por los mercados al no generar los ingresos necesarios para garantizar su continuidad, y son realizados por RENFE por encargo de la Administración General del Estado, a través del correspondiente contrato.

En este contexto, las aportaciones del Estado resultan indispensables para su mantenimiento.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la prórroga para 2017 del contrato entre el Ministerio de Fomento y RENFE, para la prestación del servicio público de transporte de viajeros por ferrocarril de Ancho Métrico, competencia de la Administración General del Estado, sujeto a Obligación de Servicio Público, en las mismas condiciones que en el año 2016.

Madrid, 7 de julio de 2017

